



Resolución Jefatural No. 003 -2005-AGN/J

Lima, 10 ENE. 2005

VISTO, el Informe N° 003-2005-AGN/J, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentado por don **EDILBERTO AGUSTIN CONDE LARTIGA**;

CONSIDERANDO:

Que del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **TESTAMENTO**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgado por don Franz Ulrich Weber, de fecha 27 de junio de 1973, folio 3274 Vuelta, del Protocolo N° 795 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-99-AGN-DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, no procede la regularización de escrituras públicas de testamento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el D.L. N° 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión de la Oficina General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar improcedente el recurso de regularización de escritura, presentado por el recurrente, descrito en el primer considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **NO PROCEDE la intervención del Dr. Jaime Gonzalo Tuccio Valverde**, Notario Público de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Mg. JOSE LUIS ABANTO ARRELUCEA
Jefe (e)
Archivo General de la Nación